



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**12081-3-2013**

**INFORME GENERAL**

**Examen especial a los gastos en bienes y servicios de la Dirección Zonal 3 Centro del INEC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.**



**OFICIO**

**DAI**

**36781**

No.:

Sección:

Dirección de Auditorías Internas

Asunto:

Aprobación de informe de Auditoría Interna

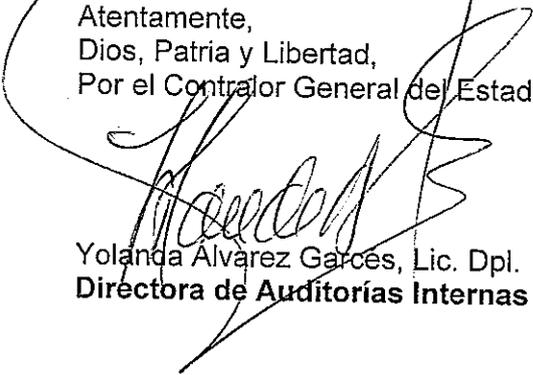
Quito, **09 DIC 2013**

Ingeniero CPA  
William Bombón Ocaña  
**Director de Auditoría Interna**  
**Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC**  
Juan Larrea No. 15-36 y José Riofrío  
Ciudad.

Con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa Institución, servidores y personas vinculadas con las labores de control gubernamental, le comunico que en ejercicio de la atribución constante en el literal c) del artículo 6 del Reglamento de Delegación de Competencias, emitido con Acuerdo 10-CG-2012 de 13 de abril de 2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 706 de 18 de mayo de 2012, el informe de examen especial 12081-3-2013, a los "Gastos en Bienes y Servicios de la Dirección Zonal 3 Centro del INEC", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, fue aprobado el 3 de diciembre de 2013.

De conformidad con los artículos 28 y 53 letra i) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", se servirá efectuar el seguimiento y control, así como proporcionará la asesoría necesaria, para la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe de auditoría, las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Institución.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,  
Por el Contralor General del Estado,

  
Yolanda Álvarez Garcés, Lic. Dpl.  
Directora de Auditorías Internas

*Comunice, para registro y tramitar el  
informe a las autoridades. Director Ejecutivo,  
Dirección Zonal, José Financiera Zonal y archivo  
de la Auditoría Interna.*  
*Alh*  
*2013-12-11*

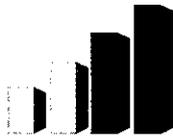
**Examen especial a los gastos en bienes y servicios de la Dirección Zonal 3  
Centro del INEC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y  
el 31 de diciembre de 2012.**

## **Siglas y abreviaturas utilizadas**

<b>AI</b>	Auditoría Interna
<b>BYS</b>	Bienes y Servicios
<b>CYD</b>	Compromiso y Devengado
<b>CURs</b>	Comprobantes Únicos de Registros
<b>DICEN</b>	Dirección Regional Centro
<b>DIFI</b>	Dirección Financiera
<b>DIFI-P</b>	Dirección Financiera-Presupuesto
<b>DIRG</b>	Dirección General
<b>eSIGEF</b>	Sistema Integrado de Gestión Financiera
<b>INEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos
<b>JR</b>	Junior
<b>Mgs</b>	Magíster
<b>RF</b>	Recursos Financieros
<b>SEN</b>	Sistema Estadístico Nacional
<b>SENPLADES</b>	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
<b>USD</b>	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Inoportuno registro de garantías por contratos	6
Incorrecta aplicación contable de partidas por arrendamiento de vehículos	8
Exceso en el pago por mantenimiento del ascensor del edificio arrendado por la Dirección Zonal	10
<b>Anexos</b>	
1 Servidores relacionados	



Quito, D.M.,

Señor  
**Director Ejecutivo**  
**Instituto Nacional de Estadística y Censos**  
Presente

De mi consideración:

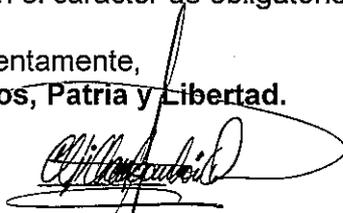
La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los gastos en bienes y servicios de la Dirección Zonal 3 Centro del INEC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
**Dios, Patria y Libertad.**

  
Ing. CPA William Bombón Ocaña  
**Director de Auditoría Interna**



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial a los gastos en bienes y servicios de la Dirección Zonal 3 Centro del Instituto Nacional de Estadística y Censos, se realizó de conformidad al Plan Anual de Control de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2013 y en cumplimiento a la orden de trabajo 12081-3-2013 de 17 de junio de 2013, suscrita por el Director de Auditoría Interna.

#### **Objetivos del examen**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.
- Verificar la legalidad, veracidad y pertinencia de las operaciones financieras realizadas en el período examinado.

#### **Alcance del examen**

El examen especial cubrió los gastos en bienes y servicios de la Dirección Zonal 3 Centro del INEC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, rubros que no fueron revisados en el examen especial a los ingresos corrientes y de inversión, gastos de bienes y servicios de consumo, y a los procesos precontractuales y contractuales de los contratos del INEC, realizado por la Dirección de Auditoría 1 de la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

#### **Base legal**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, fue creado mediante Decreto Supremo 323 de 27 de abril de 1976, promulgado en Registro Oficial 82 de 7 de mayo de 1976. En la actualidad la Institución se encuentra adscrita a la Secretaría Nacional de

*Albino dos.*

Planificación (SENPLADES), según consta en Decreto Ejecutivo 490 de 20 de julio de 2007, publicado en Registro Oficial 141 de 3 de agosto de 2007.

### **Estructura orgánica**

De acuerdo al Estatuto Orgánico Estructural por Procesos, emitido mediante Resolución 110-DIRG-2011, publicado en Registro Oficial 181 de 16 de agosto de 2011, la Dirección Zonal 3 Centro del INEC con sede en Ambato, tiene la siguiente estructura orgánica:

#### **Procesos Desconcentrados**

##### **Proceso Gobernante**

Gestión Estratégica Desconcentrada

- Director/a Zonal

##### **Procesos Habilitantes de Asesoría**

Planificación Zonal

- Jefe de Planificación Zonal

Gestión Jurídica Zonal

- Jefe de Asesoría Jurídica

Marketing Público Zonal

- Jefe de Comunicación Social

##### **Procesos Agregadores de Valor**

Articulación del Sistema Estadístico Nacional SEN

- Jefe de Control de Calidad y Evaluación de Normativa Estadística

Actualización de la Información Cartográfica Zonal

- Jefe de Actualización de la Información Cartográfica Estadística

Investigación Estadística Zonal

- Jefe de Investigación Estadística Zonal

##### **Procesos Desconcentrados Habilitantes de Apoyo**

Gestión de Bienes y Servicios Zonal

*Al Buy Fres.*

- Compras
- Recepción, codificación, distribución y control de bienes
- Administración de Servicios
- Gestión de Transporte

Jefe de Gestión de Bienes y Servicios Zonal

#### Gestión Financiera Zonal

- Gestión Presupuestaria
- Gestión Contable
- Administración de Caja (Tesorería)

Jefe de Gestión Financiera Zonal

#### Gestión del Talento Humano Zonal

- Desarrollo Organizacional
- Administración Técnica del Talento Humano
- Seguridad Laboral y Salud Ocupacional
- Atención al Ciudadano

Jefe de Gestión del Talento Humano Zonal

#### Gestión Documental Zonal

- Control Documental
- Archivo Documental

Jefe de Gestión del Talento Humano Zonal

#### **Objetivos de la entidad**

Los objetivos del INEC, constan en el artículo 8 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Entidad, entre los más importantes se destacan los siguientes:

- Garantizar la excelencia de la información estadística fundamentada en la capacidad gerencial de sus directivos, la tecnificación y profesionalización del personal del INEC con miras a disponer de personal comprometido, altamente capacitado, especializado y con una capacidad de gestión oportuna.*

*Abus cuato.*

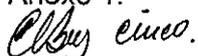
- b) *Promover la participación de los usuarios en la producción estadística.*
- c) *Producir información estadística relevante, integrada y racionalizada para el desarrollo nacional.*
- d) *Garantizar y mejorar la producción de la estadística básica y especializada.*
- e) *Mantener continuamente actualizada la información estadística conforme con los requerimientos vigentes.*
- l) *Elaborar y actualizar el marco geo-estadístico nacional para apoyar las actividades estadísticas del Sistema Estadístico Nacional.*
- o) *Orientar la gestión institucional al logro de metas y la optimización de recursos sobre la base del funcionamiento de un Sistema de Planificación.*

**Monto de recursos examinados**

El monto de los recursos examinados en el examen ascienden a 5 133 696,01 USD, desgagados en las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos	Partidas	2009	2010	2011	2012	Total
Corrientes /inversión	Consultoría, asesoría e investigación especializada	781 508,26	78 273,40	912 784,58	201 640,34	1 974 206,58
Corrientes /inversión	Arrendamientos de vehículos	307 324,00	321 132,00	436 040,00	299 420,00	1 363 916,00
Corrientes /inversión	Honorarios por contratos civiles	-	-	-	544 812,00	544 812,00
Corrientes /inversión	Arriendos de edificios, locales y residencias	203 154,21	49 106,75	99 600,34	82 852,95	434 714,25
Corrientes /inversión	Viáticos y subsistencias en el interior	87 124,55	59 900,64	120 023,25	100 281,45	367 329,89
Corrientes /inversión	Alimentos y bebidas	32 692,13	46 509,40	170 324,76	97 126,12	346 652,41
Corrientes /inversión	Materiales de oficina	10 747,63	16 659,42	70 241,34	4 416,49	102 064,88
<b>Total</b>		<b>1 422 550,78</b>	<b>571 581,61</b>	<b>1 809 014,27</b>	<b>1 330 549,35</b>	<b>5 133 696,01</b>

**Servidores relacionados**

Anexo 1.  


## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Inoportuno registro de garantías por contratos**

La servidora que desempeñó la función de Contadora de la Dirección Zonal 3 Centro del INEC, no registró oportunamente los ingresos y las bajas de las garantías recibidas durante el año 2012, producto de los contratos celebrados por la Institución, existiendo demoras de hasta dos meses para el registro de ingresos y de nueve meses para las bajas; tampoco se mantienen registros auxiliares para el control de los vencimientos de las garantías.

Situaciones presentadas por la ausencia de supervisión y control de la Jefe Financiera a las funciones y actividades de la Contadora, ocasionando que la información financiera no sea confiable y oportuna para la toma de decisiones por parte de autoridades de la dependencia examinada.

Las funcionarias citadas en el comentario, inobservaron la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, que en la parte pertinente dispone:

*“... Las operaciones deben registrarse en el momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil para la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y la toma de decisiones. El registro oportuno de la información en los libros de entrada original, en los mayores generales y auxiliares, es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información...”.*

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, este particular fue comunicado a la Jefe Financiera y Contadora mediante oficios 002 y 012-AI-INEC-BYS-2013 de 27 de junio y 23 de julio de 2013, respectivamente.

La Jefe Financiera con oficio INEC-DICEN RF-2013-0012-O de 12 de julio de 2013, informó lo siguiente:

*Albany seis.*

*“... En el año 2012 se empezó con el proceso de descentralización de las oficinas zonales, pero no hubo unas directrices claras que se indique como se va a proceder con los nuevos ingresos de garantías, en lo que se refiere a las bajas la falta de oportunidad de los interesados en retirar hace que este paso no se lo haga con la oportunidad necesaria, a pesar de que se les comunica este particular...”.*

La Contadora con oficio sin número de 29 de julio de 2013, sobre la novedad comentada, se pronunció en los siguientes términos:

*“... El Instituto Nacional de Estadística y Censos, se encontraba en proceso de descentralización, no se emitieron directrices claras por parte de la Administración Central en cuanto al área contable, por lo cual se desconocía el proceso que se debía realizar... ante este hecho se realizaron las consultas respectivas a la Sra. Contadora General, pero no se recibía respuesta alguna, para conocer si los registros debían ser ingresados en la Dirección Zonal o como Administración Central...”.*

Lo expuesto por las servidoras ratifica el comentario de auditoría, respecto al registro inoportuno de las garantías de los contratos celebrados por la dependencia con los proveedores de bienes y servicios.

### **Conclusión**

El inoportuno registro de las garantías presentadas por los proveedores de bienes y servicios y la falta de auxiliares para el control de las mismas, originó que la información financiera no sea confiable y oportuna para la toma de decisiones por parte de autoridades.

### **Recomendaciones**

#### **A la Jefe Financiera**

1. Dispondrá a la Contadora, registre contablemente y en forma oportuna los ingresos y bajas de las garantías presentadas por los proveedores de bienes y servicios.

*Abey siete.*

2. Dispondrá a la Contadora, abrir registros auxiliares para el control de los ingresos y bajas de las garantías presentadas por los proveedores de la dependencia examinada, con la finalidad de mantener un control de los vencimientos.

### **Incorrecta aplicación contable de partidas por arrendamiento de vehículos**

El 2 de septiembre de 2009, el Director de Recursos Financieros de la Administración Central en Quito, mediante memorando 1253-DIFI-P certificó la disponibilidad presupuestaria 530505 para el pago del arrendamiento de vehículos y 530601 para consultoría asesoría e investigación especializada, a proveedores que prestaron servicios a la Dirección Zonal 3 Centro del INEC.

El 15 de septiembre de 2009, el responsable de presupuesto de la Dirección Zonal elaboró los Comprobantes Únicos de Registro (CURs) de compromiso 19641 y 19643 por el valor de 1 400,00 USD cada uno, afectando directamente a la partida 530601 de Consultoría, asesoría e investigación especializada, en lugar de la 530505 que corresponde a Arrendamiento de vehículos.

El 7 y 12 de octubre de 2009, el mismo funcionario elaboró los CURs del devengado 20875 por 1 330,00 USD y 21095 por 1 200,00 USD, manteniéndose las mismas deficiencias del compromiso, con los cuales, luego de la aprobación de la Jefe Financiera, la servidora responsable de Tesorería de la Administración Central autorizó realizar la transferencia de los recursos a los beneficiarios.

Situación presentada por cuanto la Jefe Financiera de la Dirección Zonal, no controló y no realizó una adecuada separación de las funciones de los servidores que laboran en el área financiera, permitiendo que el servidor responsable de presupuesto realice el proceso del compromiso, registro y devengado de las obligaciones, lo cual no permitió detectar los errores cometidos por el servidor, ocasionando que los saldos de las dos partidas y la información financiera, no sean confiables al final del período.

Los funcionarios descritos en el comentario inobservaron la Norma de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores, que entre otros aspectos establece:

*Albio ocho.*

*“... La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares...”*

Y la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, que en la parte pertinente dispone:

*“... La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual será elaborada la información financiera de la entidad...”*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Jefe financiera, mediante memorando INEC-DICEN RF-2013-0465-M de 19 de agosto de 2013, en la parte pertinente informó:

*“... Debo indicar que en los primeros años de uso del sistema Esigef, si teníamos la opción de realizar los CURS como compromiso y devengado (CYD) y era la forma más rápida para realizar los pagos...”*

*“... Con memorando 647 DIFI-P del 24 de marzo 2010, suscrito por el Sr. Director Financiero se dispone que se aplicarán las funciones de acuerdo a los perfiles emitidos por el Ministerio de Finanzas, esto es Presupuesto realizará los CUR de compromiso y Contabilidad realizará los CUR del devengado, que permitirá realizar un efectivo control previo a la documentación de respaldo...”*

Lo expuesto por la servidora, justifica la observación efectuada por auditoría, sin embargo a partir del mes de mayo de 2010, cada servidor realiza las funciones de acuerdo a su perfil y rol de usuario determinado por el sistema e-SIGEF, reduciendo el riesgo en la ejecución de las operaciones financieras.

## **Conclusión**

La falta de separación de funciones incompatibles de los servidores que laboran en el área financiera y la ausencia de supervisión a las actividades del responsable de presupuesto por parte de la Jefe Financiera de la Dirección Zonal, originó que el funcionario realice el proceso del compromiso, registro y devengado de dos obligaciones, afectando directamente a la partida 530601 de Consultoría, asesoría e investigación especializada, en lugar de la 530505 que corresponde a Arrendamiento

*Alba Nuñez*

de vehículos, lo que ocasionó que la información financiera no sea confiable y real al final del período.

## **Recomendaciones**

### **A la Jefe Financiera**

3. Asignará funciones a cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, evitando que realicen actividades incompatibles como elaboración de CURs de compromisos, registro contable y CURs de devengado de las operaciones financieras, lo que permitirá reducir el riesgo y detectar errores en forma oportuna.

### **A la Jefe Financiera**

4. Controlará y supervisará a los servidores del área financiera, la correcta aplicación de las partidas presupuestarias y contables, previa a su aprobación, con la finalidad de verificar que la información financiera sea confiable y real para la toma de decisiones de las autoridades.

## **Exceso en el pago por mantenimiento del ascensor del edificio arrendado por la Dirección Zonal**

El 31 de julio de 2009, la Directora Zonal 3 Centro del INEC en Ambato, suscribió un contrato de arrendamiento del cuarto y quinto pisos con el propietario del edificio "Del Salto JR.", para el funcionamiento de sus oficinas.

Según el contrato, el plazo fue de cinco años, mientras que la cláusula cuarta referente al pago de servicios, textualmente establece:

*"... que el servicio de... mantenimiento del ascensor; y, guardianía correrá a cargo del arrendador. El servicio de guardianía será para todo el edificio..."*

El 9 de enero de 2012, el Director Zonal 3 del INEC, suscribió el contrato de arrendamiento de los pisos segundo y tercero del mismo edificio, para el funcionamiento de las oficinas del Proyecto Censo de Población y Vivienda, con un

*Abu diez.*

plazo de dos años; en la cláusula cuarta relacionada con el pago de servicios, se estipula textualmente lo siguiente:

*"...la alícuota de mantenimiento del ascensor serán de cuenta del Arrendatario; mientras que el servicio de limpieza de áreas exteriores y gradas; y, guardiana correrá a cargo del arrendador..."*

A base de las cláusulas del contrato, a la Dirección Zonal le corresponde el pago de la alícuota de mantenimiento del ascensor por el arrendamiento de los pisos segundo y tercero del edificio que consta de 7 plantas.

Mediante oficio sin número de 23 de enero de 2012, el propietario del edificio solicitó a la Directora Zonal, el pago del 70% del total de las facturas generadas por el mantenimiento del ascensor, el pedido fue aceptado y autorizado por la Directora mediante memorando INEC-DICEN-2012-0915-M de 19 de abril de 2012, para el pago de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2012, similar procedimiento se aplicó para el resto de meses, hasta el 31 de mayo de 2013, sin embargo, no se evidenció la existencia documentada de un adendum o modificación a la cláusulas originales del contrato.

Auditoría mediante oficio 009-AI-INEC-BYS-2013 de 12 de julio de 2013, solicitó a la Jefe Financiera de la dependencia examinada, proporcionar el detalle de los egresos realizados por este concepto desde enero de 2012, quien mediante memorando INEC-DICEN RF-2013-0379-M de 16 de julio de 2013, presentó la siguiente información:

Curs	Fecha	Descripción	Valor pagado
594	2012-04-23	Pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril	551,36
757	2012-05-04	Pago del mes de mayo	137,84
1139	2012-06-26	Pago del mes de junio	137,84
1662	2012-07-27	Pago del mes de julio	137,84
1995	2012-08-21	Pago del mes de agosto	140,00
2601	2012-09-26	Pago del mes de septiembre	144,84
3118	2012-10-18	Pago del mes de octubre	137,84
3959	2012-11-26	Pago del mes de noviembre	137,84
4125	2012-12-06	Pago del mes de diciembre	137,84
147	2013-02-27	Pago del mes de enero-febrero	275,68
1440	2013-04-05	Pago del mes de marzo	137,84
1659	2013-04-18	Pago del mes de abril	137,84
1999	2013-06-12	Pago del mes de mayo	147,55
		<b>Total USD...</b>	<b>2 362,15</b>

*Clay once.*

Considerando que el edificio tiene siete pisos y en cumplimiento a las cláusulas del contrato de arrendamiento legalmente suscrito con el propietario del edificio, le corresponde a la Dirección Zonal, el pago de las alícuotas del mantenimiento del ascensor por los pisos segundo y tercero, las mismas que asciende<sup>A</sup> a 674,87 USD que representa el 28,57% del valor total de las facturas presentadas; sin embargo, se canceló 2 362,15 USD, existiendo un pago en exceso por 1 687,28 USD al 31 de mayo de 2013.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los resultados provisionales se comunicaron a la Jefe Financiera, ex Directora, Jefe de Bienes y Servicios, actual Director y propietario del Edificio, mediante oficios 015, 16, 17, 18 y 20-AI-INEC-BYS-2013 de 24 de julio y 6 de agosto de 2013, respectivamente.

La Directora Zonal mediante comunicación sin número de 30 de julio de 2013, entre otros aspectos informó:

*“... Con fecha 29 de julio de 2013, se emite el oficio N° INEC-DICEN-2013-0146-O, suscrito por el Mgs... en calidad de Director encargado de la Regional Centro 3, dirigido al señor ... , en el que le solicita cancelar un valor que fue pagado en exceso por la Dirección respecto a la alícuota de mantenimiento del ascensor de los pisos cuarto y quinto.. Con fecha 29 de julio de 2013 el señor... en su calidad de arrendador, emite una comunicación al Ing... en donde da cuenta que por un error involuntario de su parte ha facturado a la Dirección Zonal Centro 3, valores que no tenían relación con la cláusula de arrendamiento de los pisos cuatro y cinco, por lo que se compromete y solicita que el valor... deberán ser descontados del canon arrendaticio a favor del INEC (sic)... Por lo expuesto considero que ha sido debidamente y plenamente justificada la causa del pago en exceso a la vez que su devolución por parte del arrendador, por lo tanto se ha desvirtuado el faltante alegado a mi administración...”.*

La Jefe Financiera con memorando INEC-DICEN RF-2013-0406-M de 31 de julio de 2013, entre otros aspectos se pronunció en los siguientes términos:

*“... Por la falta de asesoramiento jurídico la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, no realiza un adendum o modificación a las clausuras (sic) originales de los contratos de arrendamiento... Con memorando INEC-DICEN-2013-0915-M la señorita ex directora como la máxima autoridad de la institución **AUTORIZA el PAGO**, por el mantenimiento del ascensor... Por lo que la Unidad de Gestión Financiera procede al pago... Se ha procedido a enviar oficio al propietario del edificio indicándole este particular, recibiendo*

*Wuy Doe.*

*contestación de que el reconoce este pago realizado en más, por lo que solicita se le realice el respectivo descuento en el valor de arriendos... ”.*

Lo expuesto por los servidores ratifica el comentario de auditoría, en virtud de que reconocen la existencia de valores pagados en exceso, los cuales deben ser reintegrados a la Institución.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Jefe Financiera mediante memorando INEC-DICEN RF-2013-0465-M de 19 de agosto de 2013 informó:

*“... en lo referente al pago por mantenimiento del ascensor del edificio donde funciona el INEC, se ha comunicado del particular al dueño del mismo el cual reconoce que existió un error por lo que se compromete a pagar esta diferencia...”.*

El Director Zonal 3 mediante oficio INEC-DICEN-2013-0164-O de 28 de agosto de 2013, informó que se efectivizó la devolución del pago en exceso por el mantenimiento del ascensor y presentó el comprobante de depósito 4764310 de 28 de agosto de 2013, por el valor de 1 687,28 USD, realizado por el propietario del edificio en la cuenta corriente que la Institución mantiene en el Banco del Pacífico BCE CCU INEC N° 0747187-4, la misma que tiene relación con la cuenta 01122128 en el Banco Central del Ecuador.

### **Conclusión**

El propietario del edificio solicitó a la Directora Zonal 3, el pago del 70% del total de las facturas generadas por el mantenimiento del ascensor, el pedido fue aceptado y autorizado por la funcionaria, sin que exista evidencia documentada de un adendum o modificación a las cláusulas originales del contrato; lo que ocasionó un pago exceso por 1 687,28 USD al 31 de mayo de 2013, el mismo que fue reconocido y depositado por el responsable en la cuenta corriente de la Institución.

*Ally Frece.*

## Recomendaciones

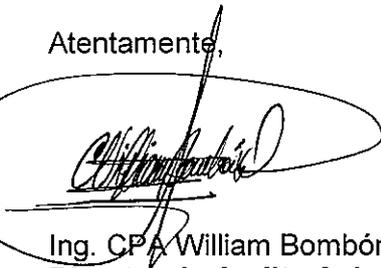
### Al Director Zonal

5. Autorizará el pago por concepto de arriendos de locales u oficinas para el uso de la Dirección Zonal, conforme a las cláusulas estipuladas en los respectivos contratos legalmente suscritos.

### A la Jefe Financiera

6. Supervisará y controlará que los cánones de arrendamiento de los locales u oficinas para uso de la Dirección Zonal, corresponda a los establecidos en los contratos legalmente suscritos por la Institución, luego de lo cual aprobará el pago respectivo a los beneficiarios.

Atentamente,



Ing. CPA William Bombón Ocaña  
Director de Auditoría Interna

*Atty entoree.*



**Anexo 1**  
**Servidores relacionados**

CARGO	NOMBRES	PERÍODO GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
Directores Zonales	Moncayo Núñez Mercedes Graciela	2009-01-02	2009-02-10
	Pérez Caicedo Segundo Marcelo	2009-02-11	2009-02-28
	Montero Castellanos Eduardo Caupolicán	2009-10-17	2010-10-17
	Gamboa Vargas Juana Noemí	2010-11-11	2013-04-18
	Villa Tello Kleber Humberto	2013-04-19	A la fecha
Asesor Jurídico	Dávalos Aldás Héctor Francisco Raúl	2009-01-02	2012-01-20
Jefe de Recursos Humanos	López López Jorge Hernán	2009-01-02	2011-02-28
	Sánchez Sánchez Gladys Otilia	2011-03-01	A la fecha
Jefe Financiera	Núñez Acuña Cecilia Isabel	2009-08-04	2010-02-21
Contadora	Núñez Ibarra María Amparo	2009-01-02	2012-12-31
	Villavicencio Olalla Nelly Gabriela	2013-01-10	A la fecha
Responsable de Presupuesto	Sánchez Mantilla Humberto Gustavo	2009-01-02	A la fecha
Tesorera	Carrillo Solís Adela Georgina	2009-01-02	A la fecha
Servicios Administrativos	Navas Cáceres Martha Alicia	2009-01-02	2012-02-28
	Santana Fiallos Milton Mariano	2012-03-01	A la fecha



Ing. Leopoldo Bazante del Pozo  
**Auditor Jefe de Equipo**

